

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, la cual incluye las mesadas pensionales dejadas de pagar desde agosto de 2020 a enero de 2021, por un valor de \$223'575.295.13, sin ser objetada. A dicha liquidación, se descuenta el valor de \$15'760.000, fijados por agencias en derecho en el proceso ejecutivo, por cuanto no se han liquidado las costas, para un total de \$207'815.295.13. A despacho.

Caucasia, 1 de marzo del 2021.



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Primero (1) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo Laboral
Demandante	Olga Luz Verbel Hernández y otros
Demandado	Porvenir S.A.
Radicado	05154 31 13 001 2020-00041 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito-ordena pago de títulos
Sustanciación No.	94

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma \$207'815.295.13, a favor de la demandante Olga Luz Verbel Hernández y otros, y a cargo del demandado Porvenir S.A., por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
J

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d6b6e39de989cabe39d833c3cf5fac00f01e0af55a4292cc1470
b3b86081646

Documento generado en 01/03/2021 02:30:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>